



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

EXPTE. N° 1414-9592/2017.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**879** MS.-

12 MAYO 2020

### VISTO:

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81, y Decretos N° 2810-G/01 y N° 1161-MS/16; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2644-DP/17, el Sr. Jefe de Policía solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento Primero López Rogelio Ernesto, D.N.I. N° 20.358.640, Legajo N° 12.701, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. k) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759 y artículo 93° inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Enfermedad de Largo Tratamiento conforme el Reglamento de Licencias Policiales a tenor del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

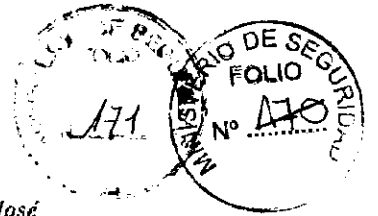
Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO PRIMERO LOPEZ ROGELIO ERNESTO, D.N.I. N° 20.358.640, Legajo N° 12.701**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO PRIMERO LOPEZ ROGELIO ERNESTO, D.N.I. N° 20.358.640, Legajo N° 12.701**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**879**

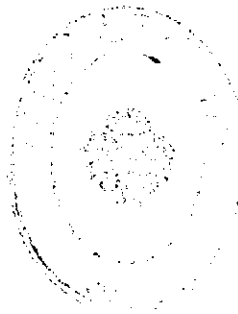
2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/20.-

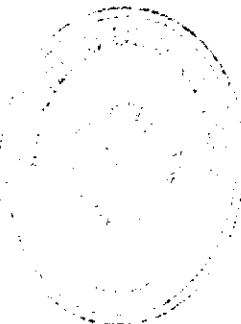
**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKEEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Provincia de Jujuy



DR. GERARDO BARRIOLOBALES  
GOBERNADOR



DR. ERNESTO MARIAN AJUJAN  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY